



TÉRMINO DE REFERENCIA

CÓDIGO N° 01: PERSONAL DE LIMPIEZA-MPCH

TRES (03) OPERADORES DE LIMPIEZA PARA LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. GENERALIDADES

- Objeto del a convocatoria: Contratar los servicios de tres (03) personas para laborar en el puesto de personal de limpieza.
- Dependencia jerárquica: **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**
- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación: Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	<ul style="list-style-type: none">Experiencia de 01 año en el puesto o similar
Competencias	<ul style="list-style-type: none">Preferentemente que sepa leer, escribir y cuente con conocimiento básicos en limpieza pública.Trato amablePuntualidadResponsabilidad
Formación académica Grado académico y/o Nivel de Estudios	<ul style="list-style-type: none">Primaria y/o secundaria completa
Requisitos para el Puesto	<ul style="list-style-type: none">Conocimientos mínimos de barrido, trapeado de pisos, pasadizos, oficinas y servicios higiénicosPoseer capacitación referidas al trabajo

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

Principales funciones a desarrollar:

- Realizar el barrido y limpieza de los ambientes del palacio municipal.
- Atender con esmero y buen trato a los usuarios
- Participar en las campañas de limpieza, programadas por el Área de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
- Otras funciones que se le asigne.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Palacio Municipal, ubicado el jr. Ortiz Arrieta N° 588
Duración de Contrato	Inicio: 22/09/2022 Termino: 22/12/2022 <ul style="list-style-type: none">Sujeto a continuidad de la necesidad de servicio y disponibilidad presupuestal.
Remuneración mensual	S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles). Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	Horario de acuerdo con el régimen Decreto Legislativo N° 728, vacaciones 30 días por cada año de trabajo efectivo.